



SOLICITUD DE CREDITO

Fecha 10 Abril 2014.

Datos Generales

Nombre o razón social INGENIERIA INDUSTRIAL PROYECTOS Y MANTENIMIENTO ELECTRICO S.A. DE C.V.

Lugar y fecha de constitución 29 AGOSTO 2007

RFC IIP070829RC6

Monto del crédito que solicita MAXIMO Q NOS PUEDAN AUTORIZAR Días de Plazo de crédito 30 DIAS

Ubicación de propiedades CALLE 4º # 7306 COL. NOMBRE DE DIOS

Representante legal ING. JUAN VALDENEVA VILLA

Nombres, Correo, Teléfono de personas autorizadas a recibir mercancía o en su caso del departamento de compras.

- JAVIER LIMAS 614 424 58 08
- ING. JORGE ALBERTO MARQUEZ AGUILAR jmarquez@iiprome.com.mx 6144245808
- ING. MOISES RAMIREZ GONZALEZ mramirez@iiprome.com.mx 614 424 58 08

Domicilio comercial

Dirección CALLE 4º #7306 COL. NOMBRE DE DIOS

Código Postal 31030

Teléfono (s) 614 424 58 08 Y 614 201 09 94

Día y lugar de revisión de facturas 9:00 AM A 2:00 PM

Día y lugar de pagos de facturas 9:00 AM A 4:00 PM



Correos a donde se envían las facturas electrónicas atunon@iiprome.com.mx

Forma de Pago (Transferencia, Cheque, Efectivo, Tarjeta de Débito) TRANSFERENCIA

Últimos 4 dígitos de la cuenta y Banco que Manejan. 5329

Nombre y Teléfono de la Persona Encargada de Pagos ADRIANA TUÑÓN GALICIA

Si Manejan O.C. y en su caso, son vía electrónica favor de hacerlas llegar al correo electrónico del vendedor.

Anexar los siguientes documentos:

- Copias de alta de hacienda
- Copia de acta constitutiva
- Copia de último balance
- Copia de RFC
- Comprobante de Domicilio
- Copias de Estados de Cuentas Bancarios
- Pagare firmado por créditos arriba de \$30,000.00 (Treinta Mil pesos m.n.)
- Copia de Identificación de Representante legal.

Referencias comerciales

1. MISCELEC CHIHUAHUA S.A. DE C.V. Teléfono 482 04 45
2. MARCO ANTONIO RAMIREZ WONG Teléfono 201 09 90
3. CENTRO ELECTRICO CHAVIRA S.A. DE C.V. Teléfono 419 82 94

Referencias bancarias

- Cuenta de cheques #Cuenta 412300253929 Banco BANAMEX
- Cuenta de ahorro #Cuenta _____ Banco _____
- Cuenta de inversión #Cuenta _____ Banco _____

ING. JUAN VALDERRAMA VILLA

Representante legal

Nombre y Firma

Autorizo.

Jefe de Crédito Y cobranza

Gerente Administrativo



Lic. Armando Barraza Bustillos

Notario Público No. 23

C. CORONADO No. 310 CHIHUAHUA, CHIH. TELS. 415-49-68 Y 415-31-70

DOCUMENTO NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS.

ESCRITURA: 13,341 TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 2 dos días del mes de Noviembre del año dos mil doce, ante mí, Licenciado ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS, Notario

Público Número Veintitrés, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, compareció el señor JUAN VALDENEVA VILLA como Delegado

Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de INGENIERIA INDUSTRIAL PROYECTOS Y MANTENIMIENTO ELECTRICO, SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el objeto de hacer constar PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA, otorgándose la presente escritura

de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

===== DECLARACIONES: =====

I.- Manifiesta el señor JUAN VALDENEVA VILLA, que su representada INGENIERIA INDUSTRIAL PROYECTOS Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se constituyó mediante escritura pública número 7693 siete mil seiscientos noventa y tres otorgada en esta Ciudad el día veintinueve de agosto de dos mil siete, ante la fe del Licenciado Norberto Burciaga Cazares, Notario Público Numero 7 siete para el Distrito Judicial Morelos Estado de Chihuahua, en virtud y al amparo del permiso número 0800923 cero, ocho, cero, cero, nueve, dos, tres, expediente 200608000996 dos, cero, cero, seis, cero, ocho, cero, cero, cero, nueve, nueve, seis, folio 070731088001 cero, siete, cero, siete, tres, uno, cero, ocho, ocho, cero, cero, uno, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con domicilio en esta ciudad de Chihuahua, duración de 99 noventa y nueve años, cuyo objeto social es: 1.- Compraventa, distribución, comercialización, importación, exportación e instalación de todo tipo de equipos, herramientas y objetos destinados a la instalación eléctrica comercial, industrial o residencial.- 2.- Fabricación, compraventa, comercialización e instalación de tableros de alta y baja tensión, tableros de control, postes de concreto, acero, subestaciones y equipos accesorios, gabinetes para registros y luminarias, anuncios luminosos, equipos de iluminación en general, embobinado de motores eléctricos, de transformadores y generadores.- 3.- La realización de todo tipo de obras e instalaciones y comunicaciones de tubería para gas, redes eléctricas, hidráulicas,

COTIZADO

sanitarias y drenaje.- 4.- Diseñar, proyectar planear, organizar, asesorar, calcular, supervisar y realizar toda clase de obras y trabajos de ingeniería, arquitectura y similares.- 5.- La fabricación, construcción, montaje, diseño y proyección de toda clase de estructuras metálicas.- 6.- La fabricación, compraventa, arrendamiento, importación, exportación, distribución , representación . mediación , agencia, consignación, comisión y comercio de toda clase de artículos y materiales para la industria de la construcción y de la maquinaria y equipo para la misma, de sus partes y refacciones, herramientas, utensilios, muebles y enseres, incluyendo la adquisición de su propio equipo de transporte y todo tipo de bienes o servicios, así como permitir el uso o goce o la explotación de toda clase de bienes 7.- En general llevar a cabo cualesquier otro negocio o actividad que se relacione con lo anterior y tener y ejecutar todas las facultades conferidas por las leyes de la República Mexicana, pudiendo por ello celebrar toda clase de actos y operaciones de comercio que convenga a sus intereses realizar; con un capital social de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional) íntegramente suscrito y pagado; con cláusula de admisión de extranjeros, en el capítulo de transitorios en el punto II dos se nombra como **Administrador Único al señor JUAN VALDENEVA VILLA**, quien tendrá las más amplias facultades para administrar y dirigir los negocios de la sociedad, como son las comprendidas en los poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, sin limitación de ninguna especie, en los términos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de Chihuahua, cuyo primer testimonio obra inscrito bajo el folio mercantil electrónico número **23949*10 M4** dos, tres, nueve, cuatro, nueve, asterisco, uno, cero, eme, cuatro y por lo que se refiere al poder del administrador único bajo el folio mercantil **23949 10 M10** dos, tres, nueve, cuatro, nueve, uno, cero, eme, uno, cero, ambas inscripciones del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua el día cinco de octubre de dos mil siete.-----

II.- Continúa manifestando el señor **JUAN VALDENEVA VILLA** en su carácter indicado, que con fecha 20 veinte de Junio del año dos mil doce, en el domicilio social de **INGENIERIA INDUSTRIAL PROYECTOS Y MANTENIMIENTO ELECTRICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se reunieron los



Lic. Armando Barraza Bustillos

Notario Público No. 23

C. CORONADO No. 310 CHIHUAHUA, CHIH. TELS. 415-49-68 Y 415-31-70

accionistas de la misma, con el objeto de celebrar Asamblea Ordinaria, la cual obra asentada fuera del libro de Actas de Asamblea que para tales efectos lleva la Sociedad, en la cual se tomaron, como acuerdos, la aprobación de la venta de las acciones de las señoras MIREYA RAQUEL PORTILLO VALDENEVA Y KORINA PORTILLO VALDENEVA, y su nombramiento de Delegado Especial para comparecer a formalizar ante Notario Público los acuerdos tomados, protocolización que solicita se haga a través del presente instrumento.

III.- Expuesto los anteriores antecedentes se otorga la presente escritura de conformidad con las siguientes:

===== C L A U S U L A S : =====

PRIMERA.- Como lo solicita el señor JUAN VALDENEVA VILLA, en su carácter de Delegado, de INGENIERIA INDUSTRIAL PROYECTOS Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se PROTOCOLIZA el ACTA DE DICHA ASAMBLEA, celebrada el día 20 veinte de junio del año dos mil doce, documento del cual agrego al apéndice de mi protocolo en su legajo respectivo marcado con el número 1 UNO.

SEGUNDA.- De conformidad con el acuerdo tomado en la asamblea, cuya acta se protocoliza, el capital de la sociedad INGENIERIA INDUSTRIAL PROYECTOS Y MANTENIMIENTO ELECTRICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedará integrado de la siguiente forma:

SOCIO ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR
JUAN VALDENEVA VILLA	60	\$60,000.00
VALERIA JOHANA VALDENEVA GUILLEN	40	\$40,000.00
TOTAL	100	\$100,000.00

PERSONALIDAD DEL SEÑOR JUAN VALDENEVA VILLA.

Para acreditar la personalidad con que comparece a este otorgamiento el SEÑOR JUAN VALDENEVA VILLA y la legal existencia de su representada, me exhibe y yo el Notario doy fe de tener a la vista, los siguientes documentos:

a).- Primer testimonio de la escritura pública número 7693 siete mil seiscientos noventa y tres, que se relaciona en la declaración primera de la cual agrego en lo conducente copia certificada por el Suscrito Notario, al apéndice de mi protocolo en su legajo respectivo con el número 2 DOS.

COTEJADO

b) Acta de Asamblea de INGENIERIA INDUSTRIAL PROYECTOS Y MANTENIMIENTO ELECTRICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, levantada fuera del Libro de Actas de la Sociedad, de fecha 20 veinte de Junio de dos mil doce, que mediante esta escritura se protocoliza, misma que quedó agregada al apéndice de mi protocolo en su legajo respectivo marcado con el número uno.-----

Manifiesta el señor **JUAN VALDENEVA VILLA** bajo protesta de decir verdad que la personalidad con que comparece a este otorgamiento, no le ha sido revocada, modificada o limitada ni ha concluido por ningún otra causa.-----

----- **YO EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO:**-----

A).- Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con los documentos que tuve a la vista, con los cuales se cotejó.-----

B).- Que el compareciente se identificó con documento con fotografía, quien tiene a mi juicio la capacidad necesaria para contratar y obligarse.-----

C).- Que por sus generales el Ingeniero **JUAN VALDENEVA VILLA** me manifestó ser: Mexicano por nacimiento e hijo de padres mexicanos originario de esta Ciudad, con fecha de nacimiento el día 30 treinta de Julio de 1963 mil novecientos sesenta y tres, soltero, Ingeniero Eléctrico, y con domicilio en calle Peñón de Barrueco número 6930 seis mil novecientos treinta del Fraccionamiento Cumbres de San Francisco de esta Ciudad, causante en el pago del impuesto sobre la renta sin acreditarlo de momento, advertido de las sanciones en que incurren quienes siendo causantes declaran con falsedad en materia fiscal.-----

D).- Que el señor **JUAN VALDENEVA VILLA** en cumplimiento al artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación me exhibe Cédulas de Identificación Fiscal, de las señoras **KORINA PORTILLO VALDENA** y **MIREYA RAQUEL PORTILLO VALDENEVA**, documentos que agrego en copia certificada por el Suscrito Notario al apéndice de mi protocolo en su legajo respectivo marcado con los números **3 TRES Y 4 CUATRO**.-----

E).- Que para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 veintisiete párrafo segundo del código Fiscal de la Federación, se mandará aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en donde se hace de su conocimiento que los señores **JUAN VALDENEVA VILLA** y la señorita **VALERIA JOHANA VALDENEVA GUILLEN**, no me exhibieron cédula de identificación fiscal, el cual agrego al apéndice de mi protocolo en su legajo respectivo marcado con el número **5 CINCO**.-----



Lic. Armando Barraza Bustillos

Notario Público No. 23

C. CORONADO No. 310 CHIHUAHUA, CHIH. TELS. 415-49-68 Y 415-31-70

Que se agregará al apéndice de mi protocolo en su legajo respectivo marcado con el número 6 SEIS declaración notarial.

G).- Que leída la presente escritura por el compareciente, explicándole su valor y consecuencias legales, estando conforme con su tenor, la ratificó y firmó para constancia.

JUAN VALDENEVA VILLA.- FIRMADO.- EL DIA 2 DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, Y AUTORIZO PREVENTIVAMENTE.- LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.- FIRMADO.- EL SELLO DE LA NOTARIA.

===== AUTORIZACION =====

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 26 VEINTISEIS DIAS DE ABRIL DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.- DOY FE.- LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.- FIRMADO.- EL SELLO DE LA NOTARIA.

===== INSERTOS =====

Multiple horizontal lines for inserting additional text or signatures.

COTEJADO

En la ciudad Chihuahua, Chihuahua, siendo las 19.00 diecinueve horas del día 20 veinte de Junio del año 2012 dos mil doce, se reunieron en el domicilio social de **INGENIERIA INDUSTRIAL PROYECTOS Y MANTENIMIENTO ELECTRICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, las señoras Accionistas **MIREYA RAQUEL PORTILLO VALDENEVA Y KORINA PORTILLO VALDENEVA**, el Administrador Único **JUAN VALDENEVA VILLA** y la señorita **VALERIA JOHANA VALDENEVA GUILLEN**, en su carácter de invitada, con objeto de celebrar **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, misma que se desahogo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- DECLARACION DE INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- II.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION DE TRANSMISION DE ACCIONES.
- III.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO PARA COMPARECER A LA FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN.

Presidio la Asamblea el señor **JUAN VALDENEVA VILLA** en su carácter de Administrador Único y actuó como Secretario la señora **MIREYA RAQUEL PORTILLO VALDENEVA**.

ACUERDOS

- I.- En desahogo del primer punto del Orden del Día, en virtud de encontrarse representado el 100% cien por ciento del capital social, se declara legalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que en ella se tomen.
- II.- En desahogo del segundo punto del Orden del Día, las accionistas las señoras **MIREYA RAQUEL PORTILLO VALDENEVA Y KORINA PORTILLO VALDENEVA**, expresan que desean retirarse de la sociedad y transmitir sus acciones de la misma. Acto continuo el señor **JUAN VALDENEVA VILLA** manifiesta su interés en comprar parte de esas acciones y de igual manera la señorita **VALERIA JOHANA VALDENEVA GUILLEN** en comprar el resto de dichas acciones, lo cual expone a la asamblea a efecto de que se apruebe lo procedente.



Lic. Armando Barraza Bustillos

Notario Público No. 23

C. CORONADO No. 310 CHIHUAHUA, CHIH. TELS. 415-49-68 Y 415-31-70

Analizado el punto anterior se aprueba la transmisión de acciones y el señor JUAN VALDENEVA VILLA adquiere 60 acciones, y también la señorita VALERIA JOHANA VALDENEVA GUILLEN, adquiere 40 acciones, que les transmiten las socias MIREYA RAQUEL PORTILLO VALDENEVA y KORINA PORTILLO VALDENEVA por lo que el capital Social quedará distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	ACCIONES	VALOR
JUAN VALDENEVA VILLA	60	\$60,000.00
VALERIA JOHANA VALDENEVA GUILLEN	40	\$40,000.00
TOTAL	100	\$100,000.00

III.- En el desahogo del tercer punto de la Orden del Día se designa al señor JUAN VALDENEVA VILLA, como **DELEGADO ESPECIAL** de esta Asamblea, para que ocurra ante Notario Público a fin de protocolizar los acuerdos tomados en la misma y gestionar su registro.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DIO POR TERMINADA LA ASAMBLEA SIENDO LAS 21:00 VEINTIUN HORAS DEL DIA DE SU FECHA, LEVANTANDOSE PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA.

COTEJADO

MIREYA RAQUEL PORTILLO VALDENEVA

KORINA PORTILLO VALDENEVA,



Lic. Norberto Burciaga Cazares
NOTARIO PUBLICO No. 7



PASEO BOLSAH 702
C.P. 31001

TELS. Y FAX 418-67-21 Y 418-43-
CHIHUAHUA, CHH.

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES
NOTARIO PUBLICO NUM. SIETE
CHIHUAHUA, CHH.

VOLUMEN DOSCIENTOS CUATRO (204)

ESCRITURA SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES (7693)

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 29 veintinueve días del mes de Agosto de 2007 dos mil siete, ante mí, LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, comparecen las señoras KORINA PORTILLO VALDENEVA y MIREYA RAQUEL PORTILLO VALDENEVA.

Con el objeto de hacer constar, por medio de la presente escritura, la constitución de una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, al tenor de las siguientes:

CLAU S U L A S:

PRIMERA.- La sociedad se denomina INGENIERIA INDUSTRIAL PROYECTOS Y MANTENIMIENTO ELECTRICO, seguida por las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y de sus abreviaturas S.A. DE C.V.

DOMICILIO:

SEGUNDA: El domicilio de la sociedad es esta Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana, o en el extranjero y someterse a domicilios convencionales, con propósitos contractuales, sin que por ello se entienda cambiado dicho domicilio social.

OBJETO:

TERCERA.- El objeto de la sociedad es:

- 1.- Compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación e instalación de todo tipo de equipos, herramientas y objetos destinados a la instalación eléctrica comercial, industrial o residencial.
- 2.- Fabricación, compra, venta, comercialización e instalación de tableros de alta y baja tensión, tableros de control, postes de concreto, acero, subestaciones y equipos accesorios, gabinetes para registros y luminarias, truncoos luminosos, equipos de iluminación en general, embobinado de motores eléctricos, de transformadores y de generadores.
- 3.- La realización de todo tipo de obras e instalaciones y comunicaciones de tubería para gas, redes eléctricas, hidráulicas, sanitarias y drenaje.
- 4.- Diseñar, proyectar, planear, organizar, asesorar, calcular, supervisar y realizar toda clase de obras y trabajos de Ingeniería, arquitectura y similares.

COTEJADO

COTEJADO



Lic. Armando Barraza Bustillos

Notario Público No. 23

C. CORONADO No. 310 CHIHUAHUA, CHIH. TELS. 415-49-68 Y 415-31-70

5.- La fabricación, construcción, montaje, diseño y proyección de toda clase de estructuras metálicas.

6.- La fabricación, compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, distribución, representación, mediación, agencia, consignación, comisión y comercio de toda clase de artículos y materiales para la industria de la construcción y de la maquinaria y equipo para la misma, de sus partes y refacciones, herramientas utensilios, muebles y enseres, incluyendo la adquisición de su propio equipo de transporte y todo tipo de bienes, o servicios, así como permitir el uso, goce o la explotación de toda clase de bienes.

7.- Poseer, adquirir, vender, obtener regalías, gestionar sobre cualquier derecho derivado de los derechos de autor y de patentes.

8.- Realizar, prestar y recibir asistencia técnica, asesoramiento y consultas profesionales, tanto dentro como fuera del territorio nacional, ya sea por sí o por medio de personas físicas o morales debidamente acreditadas y capacitadas.

9.- Promover, organizar, administrar, controlar, arrendar y adquirir toda clase de empresas, asociaciones, sociedades y unidades económicas, ya sean civiles o mercantiles en el país o el extranjero.

10.- Adquirir por cualquier medio legal todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y participaciones, que sean necesarios para logro de los fines sociales.

11.- El uso, explotación y registro por su cuenta o a favor de terceros de marcas y de los nombres comerciales correspondientes, así como uso y explotación a través de licencias, contratos o en cualquier otra forma, de marcas registradas, nombres comerciales, patentes, formulas y procesos de manufactura que sean propiedad de mexicanos o extranjeros.

12.- Comprar, vender, e de cualquier forma negociar toda clase de acciones y participaciones en capitales de otras sociedades y formar parte en su constitución, adquirir el activo o el pasivo de empresas ya organizadas, a la posibilidad de poder formar parte de toda clase de sociedades civiles o mercantiles o asociaciones y que las mismas puedan formar parte de la sociedad que en este acto se constituye.

13.- Otorgar y obtener préstamos y conseguir dinero para cualquiera de los objetivos sociales, así como girar, librar, suscribir, otorgar, aceptar y endosar toda clase de Títulos de Crédito en los términos del artículo 9º. Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y otros comprobantes de adeudo, ya sean ejecutivos o no, garantizando su pago, así como de interés que causen por medio de hipoteca o pignoración, venta o cesión de fideicomiso de todo o parte de las

LIC. NORBERTO BUE
NOTARIO PÚBLICO
CHIHUAHUA

LIC. CHIHUAHUA

COTEJADO



PASEO BOLIVAR 702
C.P. 31000

TELS Y FAX 413-67-21 Y 418-43-94
CHIHUAHUA, CHH.

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES
NOTARIO PUBLICO NUM. SIETE
CHIHUAHUA, CHH.

REPOSICION DE
RELOS
CHIHUAHUA, MEXICO. SO.

propiedades de la sociedad para la realizacion de los fines sociales, y garantizar obligaciones
propias o de terceros.

14.- En general, efectuar toda clase de actos comerciales y de servicios, celebrar toda clase de
contratos y actos juridicos ya sean civiles, administrativos o mercantiles, o de cualesquier
naturaleza, relacionados con los objetos sociales que anteceden.

DURACION:

CUARTA.- La sociedad tendrá una duracion de 99 noventa y nueve años contados a partir de la
fecha de esta escritura.

QUINTA.- DE LA NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD.- La Sociedad es de nacionalidad

CHIHUAHUA con cláusula de admision de extranjeros por lo tanto: En estricto acatamiento a lo
preceptuado en el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Inversion Extranjeras, los socios

extranjeros actuales o futuros de la sociedad, se obligan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores a
considerarse como nacionales respecto de: I.- Las acciones o derechos que adquieran en ésta
sociedad. II.- Los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la
sociedad, y III. Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia
sociedad. Y renuncian a invocar la proteccion de sus gobiernos bajo la pena, en caso contrario, de
perder en beneficio de la Nacion los derechos y bienes que hubiesen adquirido.

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES:

SEXTA.- El Capital Social es variable, sin que en ningún momento pueda ser menor de
\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) capital que se fija como capital
mínimo, dividido en 100 cien acciones SERIE "A", con valor nominal de \$1000.00 (MIL PESOS
00/100 MONEDA NACIONAL), cada una de ellas. La parte variable del Capital Social no tiene
límite y estará dividido en acciones de la Serie "B".

SEPTIMA.- La Organización y funcionamiento de la Sociedad, que en virtud de esta escritura se
constituye, se registrará por los ESTATUTOS que firmados por los accionistas se agregan al
apéndice del protocolo a mi cargo, en su legajo correspondiente, marcándolos con el numero UNO,
para que formen parte integrante del mismo.

TRANSITORIOS.

I.- El Capital Social con el que se constituye la Empresa, es la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL
PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera:

NOMBRE	ACCIONES	VALOR
--------	----------	-------

COTEJADO
7/23

COTEJADO



Lic. Armando Barraza Bustillos

Notario Público No. 23

C. CORONADO No. 310 CHIHUAHUA, CHIH. TELS. 415-49-68 Y 415-31-70

KORINA PORTILLO VALDENEVA	40	\$40,000.00
RAQUEL PORTILLO VALDENEVA	60	\$60,000.00
TOTAL	100	\$100,000.00

II.- Atribuyendo los copropietarios a este otorgamiento, el valor y fuerza legal de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, acuerdan que la Administración de la sociedad esté a cargo de un ADMINISTRADOR UNICO, designándose en este acto a JUAN VALDENEVA VILLA quien durará en el ejercicio de su cargo mientras no tome posesión quien haya de sustituirlos-----

III.- Se otorga al señor JUAN VALDENEVA VILLA tanto en lo personal y como Administrador Unico, para que goce de cúmulo de facultades a que se refiere el artículo 11o. décimo primero de los Estatutos Sociales que rigen a esta persona moral y que son las mismas que en forma general se contienen en los PODERES GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, Y DE RIGUROSO DOMINIO, sin limitación alguna, incluyendo la facultad en materia cambiaria para entre otros abrir y cerrar cuentas bancarias y designar a quienes haya de girar en contra de las mismas, otorgar, suscribir, avalar y en cualquier forma suscribir títulos de crédito en los términos de los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. El apoderado podrá substituir los anteriores poderes a terceras personas en los términos que estime convenientes, incluyendo la substitución de esta misma facultad de substituir-----

LIC. ROBERTO BARRAZA
NOTARIO PÚBLICO
CHIHUAHUA

LOS PRESENTES PODERES SE OTORGAN EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 2354 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL Y SU CONCORDANTE EL 2453 DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN ESTE ESTADO LOS CUALES SON DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:-----

ARTICULO 2453.- "En el mandato general para pleitos y cobranzas, bastará que se asiente que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En el mandato general para administrar bienes, bastará expresar que se confiere con ese carácter, para que el mandatario ejerza toda clase de facultades administrativas. En el mandato general para ejercer actos de dominio, bastará expresar que se den con ese carácter para que el mandatario ejerza todas las facultades de hecho, tanto en lo relativo a los bienes, como para ejercer todas las acciones que se requieran para

LIC. ARMANDO BARRAZA
NOTARIO PÚBLICO
CHIHUAHUA

C O T E J A D O

Lic. Norberto Buriaga Cazares

NOTARIO PUBLICO No. 7



PASEO BOLIVARI 702
C.P. 310001

TELS Y FAX 416-67-21 Y 416-43-84
CHIHUAHUA, CHH.

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES
NOTARIO PUBLICO No. 7
CHIHUAHUA, CHH.

defenderlos. Tratándose de actos gratuitos, es necesaria autorización expresa del notario. Si se quieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los mandatarios, se consignarán las limitaciones, o los mandatos serán especiales. Los notarios insertarán este Artículo en los instrumentos de los mandatos que se otorguen".

ARTICULO 2554.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se asiente que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se confiere con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará expresar que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los mandatarios, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este Artículo en los instrumentos de los mandatos que se otorguen".

IV.- Se designa COMISARIO al señor JORGE ARANDA VARGAS.

V. El Administrador Único y el Comisario aceptaron sus nombramientos como tales, eximiéndole esta asamblea de la obligación de caucionar su manejo.

VI.- El primer ejercicio social empieza a partir de la fecha de asentamiento de la presente escritura constitutiva, el cual terminará el día treinta y uno de diciembre del presente año, y los siguientes correrán del primero de Enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

YO EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO:

a).- Que tuve a la vista el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, número 0800923 cero ocho cero cero nueve mil tres del EXPEDIENTE 200608000996 dos cero cero seis cero ocho cero cero cero nueve mil seis, de fecha 31 treinta y uno de Julio del presente año, expedido por Eduardo Martínez C. del, Delegado en el Estado de Chihuahua de dicha Secretaría, con residencia en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Documento que agrego al apéndice de esta escritura, en su legajo respectivo, marcado con el número DOS.

b).- Que conozco a los comparecientes quienes tienen a mi juicio la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse.

c).- Que por sus generales, los comparecientes bajo protesta de decir verdad me manifestaron ser Mexicanos por nacimiento e hijos de padres mexicanos, mayores de edad, KORINA PORTILLO VALDENE, soltera, originaria y vecina de esta Ciudad, donde nació el 11 once de Junio de 1983 mil novecientos ochenta y tres, con domicilio en Avenida Misión de Santa Bárbara número 2400

COTEJADO

CONFIRMADO



Lic. Armando Barraza Bustillos

Notario Público No. 23

CORONADO No. 310 CHIHUAHUA, CHIH. TELS. 415-49-68 Y 415-31-70

dos mil cuatrocientos, Licenciado en Educación Física, con Registro Federal de Contribuyentes FOVK-830611-P13; RAQUEL PORTILLO VALDENEA, soltera, originaria y vecina de esta Ciudad, donde nació el 13 de Octubre de 1980 mil novecientos ochenta, con igual domicilio que el anterior, maestra, con Registro Federal de Contribuyentes POVM-801013-P96.-----

d).- Que agrego el apéndice de mi protocolo, en su legajo correspondiente, marcándolo con el número **TRES** la nota de la Dirección General de Finanzas del Estado de Chihuahua y con el número **CUATRO** el aviso de uso de permiso enviado a la Secretaría de Relaciones Exteriores.-----

e).- En este acto se les hace saber a las señoras **KORINA PORTILLO VALDENEA, RAQUEL PORTILLO VALDENEA** la obligación de darse de alta en el Registro Federal de Contribuyentes como accionistas en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como la inscripción de esa misma sociedad ante el citado Registro.-----

f).- Que leyeron la presente acta los comparecientes explicándoles su valor y consecuencias legales, **LIC NORBERTO BURCIAGA CAZARES** Notario Público Chihuahua, estuvieron conformes con su tenor, la ratificaron y firmaron para constancia. - DOY FE.-----

KORINA PORTILLO VALDENEA.- RUBRICA.- RAQUEL PORTILLO VALDENEA.- RUBRICA.- AUTORIZO PREVENTIVAMENTE EL 29 DE AGOSTO DEL 2007.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE.- LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.- RUBRICA.- SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.-----

AUTORIZACIÓN

AUTORIZO Y FIRMO DEFINITIVAMENTE LA ANTERIOR ESCRITURA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS 21 VEINTIUNO DIAS DEL MES SEPTIEMBRE EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE.-LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES.-RUBRICA.-SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.-----

COTEADO





Lic. Armando Barraza Bustillos

Notario Público No. 23

C. CORONADO No. 310 CHIHUAHUA, CHIH. TELS. 415-49-68 Y 415-31-70

Artículo 100.- Las juntas del Consejo de Administración se celebrarán por lo menos una vez al año y serán convocadas por el Presidente o por el Secretario, por el Comisario o por dos de sus miembros. Las juntas del Consejo podrán celebrarse en cualquier otro lugar dentro o fuera de la República Mexicana, tal y como se determine en la convocatoria la cual se dará a conocer cuando menos con quince días de anticipación a la fecha de la celebración de la Junta, convocatoria que se hará llegar a los integrantes del Consejo de Administración mediante citatorios privados y personales.

Los miembros del Consejo podrán renunciar al requisito de la convocatoria y éste no será necesario cuando todos los miembros se encuentren presentes. Habrá quórum en las Juntas de Consejo cuando asista la mayoría de los miembros presentes. Cada miembro tendrá derecho a un voto, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

Artículo 110.- El Consejo de Administración, como Cuerpo Colegiado o el Administrador Único, tendrán las más amplias facultades para administrar y dirigir los negocios de la Sociedad. Tales facultades son las comprendidas en los PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, SIN LIMITACION ALGUNA, en los términos del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, con inclusión de todas aquellas facultades que requieran mandato o cláusula especial a que se refiere tanto el Código Civil Federal en su Artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete y su correlativo el Artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Chihuahua y el 2486 dos mil cuatrocientos ochenta y seis de dicho ordenamiento, como el Código de Comercio y otras leyes mercantiles, la Ley de amparo, etc. --- Dichas facultades incluyen ENUNCIATIVAMENTE:

a).- **PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION**, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, con la amplitud de los Artículos 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, 2454 dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y artículo diecinueve y 200 doscientos del Código Fiscal de la Federación. En uso de este mandato puede desistirse, transigir, comprometer en árbitros, dirimir controversias a través de amigables componedores, recusar, recibir pagos, entablar toda clase de recursos, absolver y articular posiciones, presentar denuncias y querrelas y desistirse de ellas ya sean de carácter penal o civil, coadyuvar con el Ministerio Público otorgar perdones e interponer y desistirse del Juicio de Amparo, siendo las facultades meramente enunciativas, de ningún modo limitativas ya que el presente poder es de lo más amplio como en derecho sea posible y sin limitación alguna. ---

II.- Para que demande, contrademanda, ofrezca y rinda toda clase de pruebas, pudiendo desistirse de las que estime necesarias, articule y absuelva posiciones, reconozca firmas y documentos; redarguya de falsos los que presente la contraria y los que lleguen a juicio solicitado por la Autoridad; intervenga en reconocimientos o en inspecciones, interrogué, examine, repregunte y tache testigos, recuse con causa o sin ella a miembros del Tribunal del Trabajo, a Magistrados, Jueces o Secretarios, oiga toda clase de autos, resoluciones o sentencias, pudiendo consentir las que crea convenientes; solicite nulidad dentro o fuera de juicio. ---

III.- Interponga el juicio de amparo, pudiendo desistirse de él, y concurre al mismo en representación de tercero perjudicado, en juicio de amparo haga valer toda clase de recursos concedidos por la Ley. ---

IV.- Pida ejecución de sentencias e intervenga en las diligencias, embargue bienes y pidan el remate de los mismos; nombre depositarios y revoque dichos nombramientos transija en negocios, pudiendo celebrar toda clase de pagos; ejercite las acciones penales que correspondan.

V.- Presente querrelas o acusaciones en aquellos delitos que no se persigan de oficio y se desista de ellas; ejercite la acción de reparación del daño. ---

VI.- Para ejercerlo ante autoridades federales, estatales o municipales para que tramiten todo tipo de asuntos fiscales, sean de carácter Federal, Estatal o Municipal, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, Administración Jurídica, Administración de Aduanas en particular la Administración General de Aduanas, Aduanas Interiores y Fronterizas, demás Administraciones Locales o Regionales, de Recaudación de Rentas, Secretaría de Finanzas, de Administración del Gobierno del Estado, en todas sus oficinas y dependencias, Tesorería Municipal, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y demás dependencias gubernamentales y organismos descentralizados y paraestatales sean federales, estatales y municipales que directa o indirectamente se relacionen con asuntos judiciales, fiscales o administrativos, pudiendo en consecuencia: Firmar, gestionar, tramitar, promover, presentar pruebas, formular alegatos, interponer recursos, presentar toda clase de documentos, oír notificaciones, siendo lo anterior enunciativo mas no limitativo toda vez que se otorga el Poder más amplio como en Derecho sea posible y sin limitación alguna, autorizándolo para que firme cuanto documento público o privado sea necesario para tales efectos.

b).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN MATERIA LABORAL**, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para tener la representación patronal, para los efectos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro, fracción III Tercera, 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones I Primera, II Segunda y III Tercera, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 788 setecientos ochenta y ocho, 873 ochocientos setenta y tres, 874 ochocientos setenta y cuatro, 876 ochocientos

COTEJADO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

setenta y seis, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve, 880 ochocientos ochenta, 881 ochocientos ochenta y uno, 882 ochocientos ochenta y dos, 883 ochocientos ochenta y tres, 884 ochocientos ochenta y cuatro, 885 ochocientos ochenta y cinco, 886 ochocientos ochenta y seis, 887 ochocientos ochenta y siete, 888 ochocientos ochenta y ocho, 889 ochocientos ochenta y nueve, 890 ochocientos noventa, 891 ochocientos noventa y uno, 892 ochocientos noventa y dos, 893 ochocientos noventa y tres, 894 ochocientos noventa y cuatro, 895 ochocientos noventa y cinco, 896 ochocientos noventa y seis, 897 ochocientos noventa y siete, 898 ochocientos noventa y ocho, 899 ochocientos noventa y nueve, 900 noventa, 901 noventa y uno, 902 noventa y dos, 903 noventa y tres, 904 noventa y cuatro, 905 noventa y cinco, 906 noventa y seis, 907 noventa y siete, 908 noventa y ocho, 909 noventa y nueve, 910 cien, 911 cien y uno, 912 cien y dos, 913 cien y tres, 914 cien y cuatro, 915 cien y cinco, 916 cien y seis, 917 cien y siete, 918 cien y ocho, 919 cien y nueve, 920 doscientos, 921 doscientos y uno, 922 doscientos y dos, 923 doscientos y tres, 924 doscientos y cuatro, 925 doscientos y cinco, 926 doscientos y seis, 927 doscientos y siete, 928 doscientos y ocho, 929 doscientos y nueve, 930 trescientos, 931 trescientos y uno, 932 trescientos y dos, 933 trescientos y tres, 934 trescientos y cuatro, 935 trescientos y cinco, 936 trescientos y seis, 937 trescientos y siete, 938 trescientos y ocho, 939 trescientos y nueve, 940 cuatrocientos, 941 cuatrocientos y uno, 942 cuatrocientos y dos, 943 cuatrocientos y tres, 944 cuatrocientos y cuatro, 945 cuatrocientos y cinco, 946 cuatrocientos y seis, 947 cuatrocientos y siete, 948 cuatrocientos y ocho, 949 cuatrocientos y nueve, 950 quinientos, 951 quinientos y uno, 952 quinientos y dos, 953 quinientos y tres, 954 quinientos y cuatro, 955 quinientos y cinco, 956 quinientos y seis, 957 quinientos y siete, 958 quinientos y ocho, 959 quinientos y nueve, 960 seiscientos, 961 seiscientos y uno, 962 seiscientos y dos, 963 seiscientos y tres, 964 seiscientos y cuatro, 965 seiscientos y cinco, 966 seiscientos y seis, 967 seiscientos y siete, 968 seiscientos y ocho, 969 seiscientos y nueve, 970 setecientos, 971 setecientos y uno, 972 setecientos y dos, 973 setecientos y tres, 974 setecientos y cuatro, 975 setecientos y cinco, 976 setecientos y seis, 977 setecientos y siete, 978 setecientos y ocho, 979 setecientos y nueve, 980 ochocientos, 981 ochocientos y uno, 982 ochocientos y dos, 983 ochocientos y tres, 984 ochocientos y cuatro, 985 ochocientos y cinco, 986 ochocientos y seis, 987 ochocientos y siete, 988 ochocientos y ocho, 989 ochocientos y nueve, 990 novecientos, 991 novecientos y uno, 992 novecientos y dos, 993 novecientos y tres, 994 novecientos y cuatro, 995 novecientos y cinco, 996 novecientos y seis, 997 novecientos y siete, 998 novecientos y ocho, 999 novecientos y nueve, 1000 mil, 1001 mil y uno, 1002 mil y dos, 1003 mil y tres, 1004 mil y cuatro, 1005 mil y cinco, 1006 mil y seis, 1007 mil y siete, 1008 mil y ocho, 1009 mil y nueve, 1010 mil y diez, 1011 mil y once, 1012 mil y doce, 1013 mil y trece, 1014 mil y catorce, 1015 mil y quince, 1016 mil y dieciséis, 1017 mil y diecisiete, 1018 mil y dieciocho, 1019 mil y diecinueve, 1020 mil y veinte, 1021 mil y veintiuno, 1022 mil y veintidós, 1023 mil y veintitrés, 1024 mil y veinticuatro, 1025 mil y veinticinco, 1026 mil y veintiseis, 1027 mil y veintisiete, 1028 mil y veintiocho, 1029 mil y veintinueve, 1030 mil y treinta, 1031 mil y treinta y uno, 1032 mil y treinta y dos, 1033 mil y treinta y tres, 1034 mil y treinta y cuatro, 1035 mil y treinta y cinco, 1036 mil y treinta y seis, 1037 mil y treinta y siete, 1038 mil y treinta y ocho, 1039 mil y treinta y nueve, 1040 mil y cuarenta, 1041 mil y cuarenta y uno, 1042 mil y cuarenta y dos, 1043 mil y cuarenta y tres, 1044 mil y cuarenta y cuatro, 1045 mil y cuarenta y cinco, 1046 mil y cuarenta y seis, 1047 mil y cuarenta y siete, 1048 mil y cuarenta y ocho, 1049 mil y cuarenta y nueve, 1050 mil y cincuenta, 1051 mil y cincuenta y uno, 1052 mil y cincuenta y dos, 1053 mil y cincuenta y tres, 1054 mil y cincuenta y cuatro, 1055 mil y cincuenta y cinco, 1056 mil y cincuenta y seis, 1057 mil y cincuenta y siete, 1058 mil y cincuenta y ocho, 1059 mil y cincuenta y nueve, 1060 mil y sesenta, 1061 mil y sesenta y uno, 1062 mil y sesenta y dos, 1063 mil y sesenta y tres, 1064 mil y sesenta y cuatro, 1065 mil y sesenta y cinco, 1066 mil y sesenta y seis, 1067 mil y sesenta y siete, 1068 mil y sesenta y ocho, 1069 mil y sesenta y nueve, 1070 mil y setenta, 1071 mil y setenta y uno, 1072 mil y setenta y dos, 1073 mil y setenta y tres, 1074 mil y setenta y cuatro, 1075 mil y setenta y cinco, 1076 mil y setenta y seis, 1077 mil y setenta y siete, 1078 mil y setenta y ocho, 1079 mil y setenta y nueve, 1080 mil y ochenta, 1081 mil y ochenta y uno, 1082 mil y ochenta y dos, 1083 mil y ochenta y tres, 1084 mil y ochenta y cuatro, 1085 mil y ochenta y cinco, 1086 mil y ochenta y seis, 1087 mil y ochenta y siete, 1088 mil y ochenta y ocho, 1089 mil y ochenta y nueve, 1090 mil y noventa, 1091 mil y noventa y uno, 1092 mil y noventa y dos, 1093 mil y noventa y tres, 1094 mil y noventa y cuatro, 1095 mil y noventa y cinco, 1096 mil y noventa y seis, 1097 mil y noventa y siete, 1098 mil y noventa y ocho, 1099 mil y noventa y nueve, 1100 mil y cien, 1101 mil y cien y uno, 1102 mil y cien y dos, 1103 mil y cien y tres, 1104 mil y cien y cuatro, 1105 mil y cien y cinco, 1106 mil y cien y seis, 1107 mil y cien y siete, 1108 mil y cien y ocho, 1109 mil y cien y nueve, 1110 mil y ciento, 1111 mil y ciento y uno, 1112 mil y ciento y dos, 1113 mil y ciento y tres, 1114 mil y ciento y cuatro, 1115 mil y ciento y cinco, 1116 mil y ciento y seis, 1117 mil y ciento y siete, 1118 mil y ciento y ocho, 1119 mil y ciento y nueve, 1120 mil y doscientos, 1121 mil y doscientos y uno, 1122 mil y doscientos y dos, 1123 mil y doscientos y tres, 1124 mil y doscientos y cuatro, 1125 mil y doscientos y cinco, 1126 mil y doscientos y seis, 1127 mil y doscientos y siete, 1128 mil y doscientos y ocho, 1129 mil y doscientos y nueve, 1130 mil y trescientos, 1131 mil y trescientos y uno, 1132 mil y trescientos y dos, 1133 mil y trescientos y tres, 1134 mil y trescientos y cuatro, 1135 mil y trescientos y cinco, 1136 mil y trescientos y seis, 1137 mil y trescientos y siete, 1138 mil y trescientos y ocho, 1139 mil y trescientos y nueve, 1140 mil y cuatrocientos, 1141 mil y cuatrocientos y uno, 1142 mil y cuatrocientos y dos, 1143 mil y cuatrocientos y tres, 1144 mil y cuatrocientos y cuatro, 1145 mil y cuatrocientos y cinco, 1146 mil y cuatrocientos y seis, 1147 mil y cuatrocientos y siete, 1148 mil y cuatrocientos y ocho, 1149 mil y cuatrocientos y nueve, 1150 mil y quinientos, 1151 mil y quinientos y uno, 1152 mil y quinientos y dos, 1153 mil y quinientos y tres, 1154 mil y quinientos y cuatro, 1155 mil y quinientos y cinco, 1156 mil y quinientos y seis, 1157 mil y quinientos y siete, 1158 mil y quinientos y ocho, 1159 mil y quinientos y nueve, 1160 mil y seiscientos, 1161 mil y seiscientos y uno, 1162 mil y seiscientos y dos, 1163 mil y seiscientos y tres, 1164 mil y seiscientos y cuatro, 1165 mil y seiscientos y cinco, 1166 mil y seiscientos y seis, 1167 mil y seiscientos y siete, 1168 mil y seiscientos y ocho, 1169 mil y seiscientos y nueve, 1170 mil y setecientos, 1171 mil y setecientos y uno, 1172 mil y setecientos y dos, 1173 mil y setecientos y tres, 1174 mil y setecientos y cuatro, 1175 mil y setecientos y cinco, 1176 mil y setecientos y seis, 1177 mil y setecientos y siete, 1178 mil y setecientos y ocho, 1179 mil y setecientos y nueve, 1180 mil y ochocientos, 1181 mil y ochocientos y uno, 1182 mil y ochocientos y dos, 1183 mil y ochocientos y tres, 1184 mil y ochocientos y cuatro, 1185 mil y ochocientos y cinco, 1186 mil y ochocientos y seis, 1187 mil y ochocientos y siete, 1188 mil y ochocientos y ocho, 1189 mil y ochocientos y nueve, 1190 mil y novecientos, 1191 mil y novecientos y uno, 1192 mil y novecientos y dos, 1193 mil y novecientos y tres, 1194 mil y novecientos y cuatro, 1195 mil y novecientos y cinco, 1196 mil y novecientos y seis, 1197 mil y novecientos y siete, 1198 mil y novecientos y ocho, 1199 mil y novecientos y nueve, 1200 mil y mil, 1201 mil y mil y uno, 1202 mil y mil y dos, 1203 mil y mil y tres, 1204 mil y mil y cuatro, 1205 mil y mil y cinco, 1206 mil y mil y seis, 1207 mil y mil y siete, 1208 mil y mil y ocho, 1209 mil y mil y nueve, 1210 mil y mil y diez, 1211 mil y mil y once, 1212 mil y mil y doce, 1213 mil y mil y trece, 1214 mil y mil y catorce, 1215 mil y mil y quince, 1216 mil y mil y dieciséis, 1217 mil y mil y diecisiete, 1218 mil y mil y dieciocho, 1219 mil y mil y diecinueve, 1220 mil y mil y veinte, 1221 mil y mil y veintiuno, 1222 mil y mil y veintidós, 1223 mil y mil y veintitrés, 1224 mil y mil y veinticuatro, 1225 mil y mil y veinticinco, 1226 mil y mil y veintiseis, 1227 mil y mil y veintisiete, 1228 mil y mil y veintiocho, 1229 mil y mil y veintinueve, 1230 mil y mil y treinta, 1231 mil y mil y treinta y uno, 1232 mil y mil y treinta y dos, 1233 mil y mil y treinta y tres, 1234 mil y mil y treinta y cuatro, 1235 mil y mil y treinta y cinco, 1236 mil y mil y treinta y seis, 1237 mil y mil y treinta y siete, 1238 mil y mil y treinta y ocho, 1239 mil y mil y treinta y nueve, 1240 mil y mil y cuarenta, 1241 mil y mil y cuarenta y uno, 1242 mil y mil y cuarenta y dos, 1243 mil y mil y cuarenta y tres, 1244 mil y mil y cuarenta y cuatro, 1245 mil y mil y cuarenta y cinco, 1246 mil y mil y cuarenta y seis, 1247 mil y mil y cuarenta y siete, 1248 mil y mil y cuarenta y ocho, 1249 mil y mil y cuarenta y nueve, 1250 mil y mil y cincuenta, 1251 mil y mil y cincuenta y uno, 1252 mil y mil y cincuenta y dos, 1253 mil y mil y cincuenta y tres, 1254 mil y mil y cincuenta y cuatro, 1255 mil y mil y cincuenta y cinco, 1256 mil y mil y cincuenta y seis, 1257 mil y mil y cincuenta y siete, 1258 mil y mil y cincuenta y ocho, 1259 mil y mil y cincuenta y nueve, 1260 mil y mil y sesenta, 1261 mil y mil y sesenta y uno, 1262 mil y mil y sesenta y dos, 1263 mil y mil y sesenta y tres, 1264 mil y mil y sesenta y cuatro, 1265 mil y mil y sesenta y cinco, 1266 mil y mil y sesenta y seis, 1267 mil y mil y sesenta y siete, 1268 mil y mil y sesenta y ocho, 1269 mil y mil y sesenta y nueve, 1270 mil y mil y setenta, 1271 mil y mil y setenta y uno, 1272 mil y mil y setenta y dos, 1273 mil y mil y setenta y tres, 1274 mil y mil y setenta y cuatro, 1275 mil y mil y setenta y cinco, 1276 mil y mil y setenta y seis, 1277 mil y mil y setenta y siete, 1278 mil y mil y setenta y ocho, 1279 mil y mil y setenta y nueve, 1280 mil y mil y ochenta, 1281 mil y mil y ochenta y uno, 1282 mil y mil y ochenta y dos, 1283 mil y mil y ochenta y tres, 1284 mil y mil y ochenta y cuatro, 1285 mil y mil y ochenta y cinco, 1286 mil y mil y ochenta y seis, 1287 mil y mil y ochenta y siete, 1288 mil y mil y ochenta y ocho, 1289 mil y mil y ochenta y nueve, 1290 mil y mil y noventa, 1291 mil y mil y noventa y uno, 1292 mil y mil y noventa y dos, 1293 mil y mil y noventa y tres, 1294 mil y mil y noventa y cuatro, 1295 mil y mil y noventa y cinco, 1296 mil y mil y noventa y seis, 1297 mil y mil y noventa y siete, 1298 mil y mil y noventa y ocho, 1299 mil y mil y noventa y nueve, 1300 mil y mil y cien, 1301 mil y mil y cien y uno, 1302 mil y mil y cien y dos, 1303 mil y mil y cien y tres, 1304 mil y mil y cien y cuatro, 1305 mil y mil y cien y cinco, 1306 mil y mil y cien y seis, 1307 mil y mil y cien y siete, 1308 mil y mil y cien y ocho, 1309 mil y mil y cien y nueve, 1310 mil y mil y ciento, 1311 mil y mil y ciento y uno, 1312 mil y mil y ciento y dos, 1313 mil y mil y ciento y tres, 1314 mil y mil y ciento y cuatro, 1315 mil y mil y ciento y cinco, 1316 mil y mil y ciento y seis, 1317 mil y mil y ciento y siete, 1318 mil y mil y ciento y ocho, 1319 mil y mil y ciento y nueve, 1320 mil y mil y doscientos, 1321 mil y mil y doscientos y uno, 1322 mil y mil y doscientos y dos, 1323 mil y mil y doscientos y tres, 1324 mil y mil y doscientos y cuatro, 1325 mil y mil y doscientos y cinco, 1326 mil y mil y doscientos y seis, 1327 mil y mil y doscientos y siete, 1328 mil y mil y doscientos y ocho, 1329 mil y mil y doscientos y nueve, 1330 mil y mil y trescientos, 1331 mil y mil y trescientos y uno, 1332 mil y mil y trescientos y dos, 1333 mil y mil y trescientos y tres, 1334 mil y mil y trescientos y cuatro, 1335 mil y mil y trescientos y cinco, 1336 mil y mil y trescientos y seis, 1337 mil y mil y trescientos y siete, 1338 mil y mil y trescientos y ocho, 1339 mil y mil y trescientos y nueve, 1340 mil y mil y cuatrocientos, 1341 mil y mil y cuatrocientos y uno, 1342 mil y mil y cuatrocientos y dos, 1343 mil y mil y cuatrocientos y tres, 1344 mil y mil y cuatrocientos y cuatro, 1345 mil y mil y cuatrocientos y cinco, 1346 mil y mil y cuatrocientos y seis, 1347 mil y mil y cuatrocientos y siete, 1348 mil y mil y cuatrocientos y ocho, 1349 mil y mil y cuatrocientos y nueve, 1350 mil y mil y quinientos, 1351 mil y mil y quinientos y uno, 1352 mil y mil y quinientos y dos, 1353 mil y mil y quinientos y tres, 1354 mil y mil y quinientos y cuatro, 1355 mil y mil y quinientos y cinco, 1356 mil y mil y quinientos y seis, 1357 mil y mil y quinientos y siete, 1358 mil y mil y quinientos y ocho, 1359 mil y mil y quinientos y nueve, 1360 mil y mil y seiscientos, 1361 mil y mil y seiscientos y uno, 1362 mil y mil y seiscientos y dos, 1363 mil y mil y seiscientos y tres, 1364 mil y mil y seiscientos y cuatro, 1365 mil y mil y seiscientos y cinco, 1366 mil y mil y seiscientos y seis, 1367 mil y mil y seiscientos y siete, 1368 mil y mil y seiscientos y ocho, 1369 mil y mil y seiscientos y nueve, 1370 mil y mil y setecientos, 1371 mil y mil y setecientos y uno, 1372 mil y mil y setecientos y dos, 1373 mil y mil y setecientos y tres, 1374 mil y mil y setecientos y cuatro, 1375 mil y mil y setecientos y cinco, 1376 mil y mil y setecientos y seis, 1377 mil y mil y setecientos y siete, 1378 mil y mil y setecientos y ocho, 1379 mil y mil y setecientos y nueve, 1380 mil y mil y ochocientos, 1381 mil y mil y ochocientos y uno, 1382 mil y mil y ochocientos y dos, 1383 mil y mil y ochocientos y tres, 1384 mil y mil y ochocientos y cuatro, 1385 mil y mil y ochocientos y cinco, 1386 mil y mil y ochocientos y seis, 1387 mil y mil y ochocientos y siete, 1388 mil y mil y ochocientos y ocho, 1389 mil y mil y ochocientos y nueve, 1390 mil y mil y novecientos, 1391 mil y mil y novecientos y uno, 1392 mil y mil y novecientos y dos, 1393 mil y mil y novecientos y tres, 1394 mil y mil y novecientos y cuatro, 1395 mil y mil y novecientos y cinco, 1396 mil y mil y novecientos y seis, 1397 mil y mil y novecientos y siete, 1398 mil y mil y novecientos y ocho, 1399 mil y mil y novecientos y nueve, 1400 mil y mil y mil, 1401 mil y mil y mil y uno, 1402 mil y mil y mil y dos, 1403 mil y mil y mil y tres, 1404 mil y mil y mil y cuatro, 1405 mil y mil y mil y cinco, 1406 mil y mil y mil y seis, 1407 mil y mil y mil y siete, 1408 mil y mil y mil y ocho, 1409 mil y mil y mil y nueve, 1410 mil y mil y mil y diez, 1411 mil y mil y mil y once, 1412 mil y mil y mil y doce, 1413 mil y mil y mil y trece, 1414 mil y mil y mil y catorce, 1415 mil y mil y mil y quince, 1416 mil y mil y mil y dieciséis, 1417 mil y mil y mil y diecisiete, 1418 mil y mil y mil y dieciocho, 1419 mil y mil y mil y diecinueve, 1420 mil y mil y mil y veinte, 1421 mil y mil y mil y veintiuno, 1422 mil y mil y mil y veintidós, 1423 mil y mil y mil y veintitrés, 1424 mil y mil y mil y veinticuatro, 1425 mil y mil y mil y veinticinco, 1426 mil y mil y mil y veintiseis, 1427 mil y mil y mil y veintisiete, 1428 mil y mil y mil y veintiocho, 1429 mil y mil y mil y veintinueve, 1430 mil y mil y mil y treinta, 1431 mil y mil y mil y treinta y uno, 1432 mil y mil y mil y treinta y dos, 1433 mil y mil y mil y treinta y tres, 1434 mil y mil y mil y treinta y cuatro, 1435 mil y mil y mil y treinta y cinco, 1436 mil y mil y mil y treinta y seis, 1437 mil y mil y mil y treinta y siete, 1438 mil y mil y mil y treinta y ocho, 1439 mil y mil y mil y treinta y nueve, 1440 mil y mil y mil y cuarenta, 1441 mil y mil y mil y cuarenta y uno, 1442 mil y mil y mil y cuarenta y dos, 1443 mil y mil y mil y cuarenta y tres, 1444 mil y mil y mil y cuarenta y cuatro, 1445 mil y mil y mil y cuarenta y cinco, 1446 mil y mil y mil y cuarenta y seis, 1447 mil y mil y mil y cuarenta y siete, 1448 mil y mil y mil y cuarenta y ocho, 1449 mil y mil y mil y cuarenta y nueve, 1450 mil y mil y mil y cincuenta, 1451 mil y mil y mil y cincuenta y uno, 1452 mil y mil y mil y cincuenta y dos, 1453 mil y mil y mil y cincuenta y tres, 1454 mil y mil y mil y cincuenta y cuatro, 1455 mil y mil y mil y cincuenta y cinco, 1456 mil y mil y mil y cincuenta y seis, 1457 mil y mil y mil y cincuenta y siete, 1458 mil y mil y mil y cincuenta y ocho, 1459 mil y mil y mil y cincuenta y nueve, 1460 mil y mil y mil y sesenta, 1461 mil y mil y mil y sesenta y uno, 1462 mil y mil y mil y sesenta y dos, 1463 mil y mil y mil y sesenta y tres, 1464 mil y mil y mil y sesenta y cuatro, 1465 mil y mil y mil y sesenta y cinco, 1466 mil y mil y mil y sesenta y seis, 1467 mil y mil y mil y sesenta y siete, 1468 mil y mil y mil y sesenta y ocho, 1469 mil y mil y mil y sesenta y nueve, 1470 mil y mil y mil y setenta, 1471 mil y mil y mil y setenta y uno, 1472 mil y mil y mil y setenta y dos, 1473 mil y mil y mil y setenta y tres, 1474 mil y mil y mil y setenta y cuatro, 1475 mil y mil y mil y setenta y cinco, 1476 mil y mil y mil y setenta y seis, 1477 mil y mil y mil y setenta y siete, 1478 mil y mil y mil y setenta y ocho, 1479 mil y mil y mil y setenta y nueve, 1480 mil y mil y mil y ochenta, 1481 mil y mil y mil y ochenta y uno, 1482 mil y mil y mil y ochenta y dos, 1483 mil y mil y mil y ochenta y tres, 1484 mil y mil y mil y ochenta y cuatro, 1485 mil y mil y mil y ochenta y cinco, 1486 mil y mil y mil y ochenta y seis, 1487 mil y mil y mil y ochenta y siete, 1488 mil y mil y mil y ochenta y ocho, 1489 mil y mil y mil y ochenta y nueve, 1490 mil y mil y mil y noventa, 1491 mil y mil y mil y noventa y uno, 1492 mil y mil y mil y noventa y dos, 1493 mil y mil y mil y noventa y tres, 1494 mil y mil y mil y noventa y cuatro, 1495 mil y mil y mil y noventa y cinco, 1496 mil y mil y mil y noventa y seis, 1497 mil y mil y mil y noventa y siete, 1498 mil y mil y mil y noventa y ocho, 1499 mil y mil y mil y noventa y nueve, 1500 mil y mil y mil y cien, 1501 mil y mil y mil y cien y uno, 1502 mil y mil y mil y cien y dos, 1503 mil y mil y mil y cien y tres, 1504 mil y mil y mil y cien y cuatro, 1505 mil y mil y mil y cien y cinco, 1506 mil y mil y mil y cien y seis, 1507 mil y mil y mil y cien y siete, 1508 mil y mil y mil y cien y ocho, 1509 mil y mil y mil y cien y nueve, 1510 mil y mil y mil y ciento, 1511 mil y mil y mil y ciento y uno, 1512 mil y mil y mil y ciento y dos, 1513 mil y mil y mil y ciento y tres, 1514 mil y mil y mil y ciento y cuatro, 1515 mil y mil y mil y ciento y cinco, 1516 mil y mil y mil y ciento y seis, 1517 mil y mil y mil y ciento y siete, 1518 mil y mil y mil y ciento y ocho, 1519 mil y mil y mil y ciento y nueve, 1520 mil y mil y mil y doscientos, 1521 mil y mil y mil y doscientos y uno, 1522 mil y mil y mil y doscientos y dos, 1523 mil y mil y mil y doscientos y tres, 1524 mil y mil y mil y doscientos y cuatro, 1525 mil y mil y mil y doscientos y cinco, 1526 mil y mil y mil y doscientos y seis, 1527 mil y mil y mil y doscientos y siete, 1528 mil y mil y mil y doscientos y ocho, 1529 mil y mil y mil y doscientos y nueve, 1530 mil y mil y mil y trescientos, 1531 mil y mil y mil y trescientos y uno, 1532 mil y mil y mil y trescientos y dos, 1533 mil y mil y mil y trescientos y tres, 1534 mil y mil y mil y trescientos y cuatro, 1535 mil y mil y mil y trescientos y cinco, 1536 mil y mil y mil y trescientos y seis, 1537 mil y mil y mil y trescientos y siete, 1538 mil y mil y mil y trescientos y ocho, 1539 mil y mil y mil y trescientos y nueve, 1540 mil y mil y mil y cuatrocientos, 1541 mil y mil y mil y cuatrocientos y uno, 1542 mil y mil y mil y cuatrocientos y dos, 1543 mil y mil y mil y cuatrocientos y tres, 1544 mil y mil y mil y cuatrocientos y cuatro, 1545 mil y mil y mil y cuatrocientos y cinco, 1546 mil y mil y mil y cuatrocientos y seis, 1547 mil y mil y mil y cuatrocientos y siete, 1548 mil y mil y mil y cuatrocientos y ocho, 1549 mil y mil y mil y cuatrocientos y nueve, 1550 mil y mil y mil y quinientos, 1551 mil y mil y mil y quinientos y uno, 1552 mil y mil y mil y quinientos y dos, 1553 mil y mil y mil y quinientos y tres, 1554 mil y mil y mil y quinientos y cuatro, 1555 mil y mil y mil y quinientos y cinco, 1556 mil y mil y mil y quinientos y seis, 1557 mil y mil y mil y quinientos y siete, 1558 mil y mil y mil y quinientos y ocho, 1559 mil y mil y mil y quinientos y nueve, 1560 mil y mil y mil y seiscientos, 1561 mil y mil y mil y seiscientos y uno, 1562 mil y mil y mil y seiscientos y dos, 1563 mil y mil y mil y seiscientos y tres, 1564 mil y mil y mil y seiscientos y cuatro, 1565 mil y mil y mil y seiscientos y cinco, 1566 mil y mil y mil y seiscientos y seis, 1567 mil y mil y mil y seiscientos y siete, 1568 mil y mil y mil y seiscientos y ocho, 1569 mil y mil y mil y seiscientos y nueve, 1570 mil y mil y mil y setecientos, 1571 mil y mil y mil y setecientos y uno, 1572 mil y mil y mil y setecientos y dos, 1573 mil y mil y mil y setecientos y tres, 1574 mil y mil y mil y setecientos y cuatro, 1575 mil y mil y mil y setecientos y cinco, 1576 mil y mil y mil y setecientos y seis, 1577 mil y mil y mil y setecientos y siete, 1578 mil y mil y mil y setecientos y ocho, 1579 mil y mil y mil y setecientos y nueve, 1580 mil y mil y mil y ochocientos, 1581 mil y mil y mil y ochocientos y uno, 1582 mil y mil y mil y ochocientos y dos, 1583 mil y mil y mil y ochocientos y tres, 1584 mil y mil y mil y ochocientos y cuatro, 1585 mil y mil y mil y ochocientos y cinco, 1586 mil y mil y mil y ochocientos y seis, 1587 mil y mil y mil y ochocientos y siete, 1588 mil y mil y mil y ochocientos y ocho, 1589 mil y mil y mil y ochocientos y nueve, 1590 mil y mil y mil y novecientos, 1591 mil y mil y mil y novecientos y uno, 1592 mil y mil y mil y novecientos y dos, 1593 mil y mil y mil y novecientos y tres, 1594 mil y mil y mil y novecientos y cuatro, 1595 mil y mil y mil y novecientos y cinco, 1596 mil y mil y mil y novecientos y seis, 1597 mil y mil y mil y novecientos y siete, 1598 mil y mil y mil y novecientos y ocho, 1599 mil y mil y mil y novecientos y nueve, 1600 mil y mil y mil y mil, 1601 mil y mil y mil y mil y uno, 1602 mil y mil y mil y mil y dos, 1603 mil y mil y mil y mil y tres, 1604 mil y mil y mil y mil y cuatro, 1605 mil y mil y mil y mil y cinco, 1606 mil y mil y mil y mil y seis, 1607 mil y mil y mil y mil y siete, 1608 mil y mil y mil y mil y ocho, 1609 mil y mil y mil y mil y nueve, 1610 mil y mil y mil y mil y diez, 1611 mil y mil y mil y mil y once, 1612 mil y mil y mil y mil y doce, 1613 mil y mil y mil y mil y trece, 1614 mil y mil y mil y mil y catorce, 1615 mil y mil y mil y mil y quince, 1616 mil y mil y mil y mil y dieciséis, 1617 mil y mil y mil y mil y diecisiete, 1618 mil y mil y mil y mil y dieciocho, 1619 mil y mil y mil y mil y diecinueve, 1620 mil y mil y mil y mil y veinte, 1621 mil y mil y mil y mil y veintiuno, 1622 mil y mil y mil y mil y veintidós, 1623 mil y mil y mil y mil y veintitrés, 1624 mil y mil y mil y mil y veinticuatro, 1625 mil y mil y mil y mil y veinticinco, 1626 mil y mil y mil y mil y veintiseis, 1627 mil y mil y mil y mil y veintisiete, 1628 mil y mil y mil y mil y veintiocho, 1629 mil y mil y mil y mil y veintinueve, 1630 mil y mil y mil y mil y treinta, 1631 mil y mil y mil y mil y treinta y uno, 1632 mil y mil y mil y mil y treinta y dos, 1633 mil y mil y mil y mil y treinta y tres, 1634 mil y mil y mil y mil y treinta y cuatro, 1635 mil y mil y mil y mil y treinta y cinco, 1636 mil y mil y mil y mil y treinta y seis, 1637 mil y mil y mil y mil y treinta y siete, 1638 mil y mil y mil y mil y treinta y ocho, 1639 mil y mil y mil y mil y treinta y nueve, 1640 mil y mil y mil y mil y cuarenta, 1641 mil y mil y mil y mil y cuarenta y uno, 1642 mil y mil y mil y mil y cuarenta y dos, 1643 mil y mil y mil y mil y cuarenta y tres, 1644 mil y mil y mil y mil y cuarenta y cuatro, 1645 mil y mil y mil y mil y cuarenta y cinco, 1646 mil y mil y mil y mil y cuarenta y seis, 1647 mil y mil y mil y mil y cuarenta y siete, 1648 mil y mil y mil y mil y cuarenta y ocho, 1649 mil y mil y mil y mil y cuarenta y nueve, 1650 mil y mil y mil y mil y cincuenta, 1651 mil y mil y mil y mil y cincuenta y uno, 1652 mil y mil y mil y mil y cincuenta y dos, 1653 mil y mil y mil y mil y cincuenta y tres, 1654 mil y mil y mil y mil y cincuenta y cuatro, 1655 mil y mil y mil y mil y cincuenta y cinco, 1656 mil y mil y mil y mil y cincuenta y seis, 1657 mil y mil y mil y mil y cincuenta y siete, 1658 mil y mil y mil y mil y cincuenta y ocho, 1659 mil y mil y mil y mil y cincuenta y nueve, 1660 mil y mil y mil y mil y sesenta, 1661 mil y mil y mil y mil y sesenta y uno, 1662 mil y mil y mil y mil y sesenta y dos, 1663 mil y mil y mil y mil y sesenta y tres, 1664 mil y mil y mil y mil y sesenta y cuatro, 1665 mil y mil y mil y mil y sesenta y cinco, 1666 mil y mil y mil y mil y sesenta y seis, 1667 mil y mil y mil y mil y sesenta y siete, 1668 mil y mil y mil y mil y sesenta y ocho, 1669 mil y mil y mil y mil y sesenta y nueve, 1670 mil y mil y mil y mil y setenta, 1671 mil y mil y mil y mil y setenta y uno, 1672 mil y mil y mil y mil y setenta y dos, 1673 mil y mil y mil y mil y setenta y tres, 1674 mil y mil y mil y mil y setenta y cuatro, 1675 mil y mil y mil y mil y setenta y cinco, 1676 mil y mil y mil y mil y setenta y seis, 1677 mil y mil y mil y mil y setenta y siete, 1678 mil y mil y mil y mil y setenta y ocho, 1679 mil y mil y mil y mil y setenta y nueve, 1680 mil y mil y mil y mil y ochenta, 1681 mil y mil y mil y mil y ochenta y uno, 1682 mil y mil y mil y mil y ochenta y dos, 1683 mil y mil y mil y mil y ochenta y tres, 1684 mil y mil y mil y mil y ochenta y cuatro, 1685 mil y mil y mil y mil y ochenta y cinco, 1686 mil y mil y mil y mil y ochenta y seis, 1687 mil y mil y mil y mil y ochenta y siete, 1688 mil y mil y mil y mil y ochenta y ocho, 1689 mil y mil y mil y mil y ochenta y nueve, 1690 mil y mil y mil y mil y noventa, 1691 mil y mil y mil y mil y noventa y uno, 1692 mil y mil y mil y mil y noventa y dos, 1693 mil y mil y mil y mil y noventa y tres, 1694 mil y mil y mil y mil y noventa y cuatro, 1695 mil y mil y mil y mil y noventa y cinco, 1696 mil y mil y mil y mil y noventa y seis, 1697 mil y mil y mil y mil y noventa y siete, 1698 mil y mil y mil y mil y noventa y ocho, 1699 mil y mil y mil y mil y noventa y nueve, 1700 mil y mil y mil y mil y cien, 1701 mil y mil y mil y mil y cien y uno, 1702 mil y mil y mil y mil y cien y dos, 1703 mil y mil y mil y mil y cien y tres, 1704 mil y mil y mil y mil y cien y cuatro, 1705 mil y mil y mil y mil y cien y cinco, 1706 mil y mil y mil y mil y cien y seis, 1707 mil y mil y mil y mil y cien y siete, 1708 mil y mil y mil y mil y cien y ocho, 1709 mil y mil y mil y mil y cien y nueve, 1710 mil y mil y mil y mil y ciento, 1711 mil y mil y mil y mil y ciento y uno, 1712 mil y mil y mil y mil y ciento y dos, 1713 mil y mil y mil y mil y ciento y tres, 1714 mil y mil y mil y mil y ciento y cuatro, 1715 mil y mil y mil y mil y ciento y cinco, 1716 mil y mil y mil y mil y ciento y seis, 1717 mil y mil y mil y mil y ciento y siete, 1718 mil y mil y mil y mil y ciento y ocho, 1719 mil y mil y mil y mil y ciento y nueve, 1720 mil y mil y mil y mil y doscientos, 1721 mil y mil y mil y mil y doscientos y uno, 1722 mil y mil y mil y mil y doscientos y dos, 1723 mil y mil y mil y mil y doscientos y tres, 1724 mil y mil y mil y mil y doscientos y cuatro, 1725 mil y mil y mil y mil y doscientos y cinco, 1726 mil y mil y mil y mil y doscientos y seis, 1727 mil y mil y mil y mil y doscientos y siete, 1728 mil y mil y mil y mil y doscientos y ocho, 1729 mil y mil y mil y mil y doscientos y nueve, 1730 mil y mil y mil y mil y trescientos, 1731 mil y mil y mil y mil y trescientos y uno, 1732 mil y mil y mil y mil y trescientos y dos, 1733 mil y mil y mil y mil y trescientos y tres, 1734 mil y mil y mil y mil y trescientos y cuatro, 1735 mil y mil y mil y mil y trescientos y cinco, 1736 mil y mil y mil y mil y trescientos y seis, 1737 mil y mil y mil y mil y trescientos y siete, 1738 mil y mil y mil y mil y trescientos y ocho, 1739 mil y mil y mil y mil y trescientos y nueve, 1740 mil y mil y mil y mil y cuatrocientos, 1741 mil y mil y mil y mil y cuatrocientos y uno, 1742 mil y mil y mil y mil y cuatrocientos y dos, 1743 mil y mil y mil y mil y cuatrocientos y tres, 1744 mil y mil y mil y mil y cuatrocientos y cuatro, 1745 mil y mil y mil y mil y cuatrocientos y cinco, 1746 mil y mil y mil y mil y cuatrocientos y seis, 1747 mil y mil y mil y mil y cuatrocientos y siete, 1748 mil y mil y mil y mil y cuatrocientos y ocho, 1749 mil y mil y mil y mil y cuatrocientos y nueve, 1750 mil y mil y mil y mil y quinientos, 1751 mil y mil y mil y mil y quinientos y uno, 1752 mil y mil y mil y mil y quinientos y dos, 1753 mil y mil y mil y mil y quinientos y tres, 1754 mil y mil y mil y mil y quinientos y cuatro, 1755 mil y mil y mil y mil y quinientos y cinco, 1756 mil y mil y mil y mil y quinientos y seis, 1757 mil y mil y mil y mil y quinientos y siete, 175



Lic. Armando Barraza Bustillos

Notario Público No. 23

C. CORONADO No. 310 CHIHUAHUA, CHIH. TELS. 415-49-08 Y 415-31-70

Artículo 15a.- Las convocatorias deberán establecer el día, hora y lugar de celebración de la Asamblea, contendrán el Orden del Día y estarán firmadas por quienes las hicieren. Toda resolución de la Asamblea, tomada con infracción de lo que disponen este artículo y el anterior será nula, salvo que en el momento de la votación haya estado representada la totalidad de las acciones. La segunda o ulterior convocatoria que se publique por no haberse obtenido quórum en la primera, deberá especificar tal hecho y deberá ser publicada de la manera establecida anteriormente por lo menos con 10 diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Artículo 16a.- A fin de asistir a las asambleas generales de accionistas, éstos o sus representantes deberán depositar las acciones en una Institución de Crédito, con el Tesorero del Consejo de Administración o con el Administrador Único en su caso, o con la persona que se indique para este fin en la convocatoria, con dos horas de anticipación a la celebración de la Asamblea y el accionista o su representante recibirá una tarjeta de admisión en la que se indicará el nombre del accionista o su representante y el número de votos a que tenga derecho.

Artículo 17a.- No obstante lo dispuesto por el Artículo anterior, cualesquier accionista puede depositar sus acciones en un banco o institución de crédito de reconocida solvencia y el depositario deberá notificar al Tesorero del Consejo o al Administrador Único en su caso, o a la persona designada para tal efecto en la convocatoria, mediante constancia de depósito, señalando el número de acciones depositadas. Asimismo, el representante de un accionista que asista a la Asamblea deberá presentar a quien funja como Secretario de la misma, mandato general, especial o simple para mandato firmada por su representado.

Artículo 18a.- La Asamblea Ordinaria de accionistas podrá celebrarse en virtud de la primera o ulterior convocatoria si los titulares de cuando menos el 50% cincuenta por ciento de las acciones en que se divide el Capital Social están presentes o representadas, siempre que cumplan los requisitos de la convocatoria.

Artículo 19a.- La presencia o representación de los titulares del 75% setenta y cinco por ciento, cuando menos, del Capital Social, constituirán quórum para una Asamblea Extraordinaria de Accionistas que se celebre en virtud de primera convocatoria. Si no se alcanza el quórum, la convocatoria se repetirá cuantas veces sea necesario, de tal manera que cuando menos el 75% setenta y cinco por ciento del Capital Social se encuentre presente o representado, siempre que se hayan cumplido los requisitos de la convocatoria.

Artículo 20a.- El presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, deberá presidir las Asambleas de Accionistas y en su ausencia lo hará el primer vocal. En el caso de que ambos estén ausentes presidirá la Asamblea la persona que sea designada por la misma. El Secretario del Consejo deberá actuar como tal en las Asambleas y a falta de éste el Segundo Vocal y a falta de éste, la persona que la Asamblea designe. El Presidente de la Asamblea deberá designar a dos de los accionistas presentes o sus representantes como escrutadores o pasar lista de asistencia de viva voz.

Artículo 21a.- En todas las Asambleas de Accionistas, cada acción tendrá derecho a un voto, si dos o más personas fueren propietarias pro-indiviso de un certificado de acciones o acción, deberán nombrar un representante común, si no lo hicieren, la acción o acciones representadas por tal certificado o acción no votará en la Asamblea, sujeto a lo dispuesto por el artículo 122 ciento veintidós, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Artículo 22a.- Los accionistas podrán adoptar cualquier resolución que les compete, fuera de asamblea, siempre y cuando dicha resolución sea aprobada por unanimidad y firmada por la totalidad de los accionistas que representen la totalidad de capital social suscrito y pagado. Las resoluciones que se adopten en los términos del presente artículo tendrán la misma validez que aquellas que se hayan adoptado en el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas en formalidad de Asamblea General de Accionistas y en razón al tipo de resolución, según sea el caso, deberá en los términos de la Ley o de estos Estatutos protocolizarse. El Secretario del Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso, deberá anotar para efectos informativos, en el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas, dentro de los siguientes 15 quince días de haberse aprobado la resolución unánime de accionistas, un extracto que contenga los principales puntos adoptados en dicha resolución.

DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD:

Artículo 23a.- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de uno o más comisarios que designará la Asamblea de Accionistas por mayoría de votos, pudiendo designar también comisarios suplentes, los cuales podrán ser o no accionistas. Los comisarios desempeñarán sus cargos durante un año como se indica para los miembros del Consejo de Administración y tendrán las facultades y obligaciones a que se refiere el Artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los comisarios y los suplentes en el caso de que éstos sean designados, deberán garantizar el fiel desempeño de su cargo en la misma forma señalada en el Artículo 9o. Noveno, inciso e), de esta misma escritura, para los miembros del Consejo de Administración o para el Administrador Único en su caso.

DE LOS EJERCICIOS SOCIALES, ESTADOS FINANCIEROS, UTILIDADES Y PERDIDAS DE LA SOCIEDAD.

Artículo 24a.- La duración del ejercicio social podrá ser determinado por los órganos de Gobierno conforme o exijan los intereses sociales, aunque nunca deberá exceder de un año.

Artículo 25a.- Al final de cada ejercicio social deberá practicarse un estado de posición financiera de las operaciones de la Sociedad, aunque los órganos de Gobierno podrán, en todo tiempo, acordar la práctica de estados financieros y la distribución de utilidades, cuando

COTEADO



Artículo 26o.- Las utilidades que se obtengan y que efectivamente las arroje el Estado. Resultados aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, se distribuirán en la forma que esta determine y si no de la siguiente manera:

- 1.- Se separará un cinco por ciento de ellas para formar o incrementar el fondo de reserva legal hasta que llegue a ser por lo menos igual al veinte por ciento del Capital Social.
- 2.- Se separará la cantidad que acuerde la Asamblea de Accionistas para crear o incrementar otras reservas.
- 3.- Se separará la cantidad que determine la Asamblea Ordinaria de Accionistas, para el pago de dividendos en proporción al número de acciones que cada socio tenga.
- 4.- Se separarán las sumas que las Autoridades Competentes fijen.
- 5.- El remanente, si lo hubiere se llevará a la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores.

Artículo 27o.- Las pérdidas de la Sociedad serán distribuidas entre los accionistas en proporción al número de acciones que cada uno posea, pero la responsabilidad de los socios por las obligaciones de la Sociedad queda limitada al valor nominal de las acciones suscritas o pagadas por cada uno de ellos.

Artículo 28o.- Salvo que todos los accionistas tengan conocimiento de la declaración de dividendos, ésta será publicada en el Periódico Oficial o en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio legal de la Sociedad. Los dividendos que no fueren cobrados por los accionistas en el plazo de cinco años, prescribirán a favor de la Sociedad.

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

Artículo 29o.- La Sociedad se disolverá por cualquiera de los casos enumerados en el Artículo 229 Doseis y Veintinueve, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Artículo 30o.- Una vez que haya sido decretada la disolución de la Sociedad, se pondrá en liquidación. Al efecto, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que la haya decretado, determinará el número de liquidadores que han de llevarla a cabo y si se designará a uno o más, deberán actuar en forma conjunta.

Artículo 31o.- Los liquidadores representarán a la Sociedad con facultades de actos de dominio, de administración y para pleitos y cobranza, sin limitación alguna, con inclusión de todas aquellas facultades que requieran mandato o cláusula especial a menos que la Asamblea limite sus facultades.

Artículo 32o.- Durante el período de liquidación las asambleas de accionistas pueden ser convocadas por los liquidadores, por los comisarios o directamente por los accionistas tenedores de no menos del veinticinco por ciento del Capital Social.



ROBERTO BARRAZA BUSTILLOS
NOTARIO PUBLICO N.º 23
CHIHUAHUA, G.M.H.

MB
Cotejado

Raguella

COTEJADO





Lic. Armando Barraza Bustillos

Notario Público No. 23

CORONADO No. 310 CHIHUAHUA, CHIH. TELS. 415-49-68 Y 415-31-70



Artículo 26o.- Las utilidades que se obtengan y que efectivamente las arroje el Estado de Chihuahua, en los Resultados aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, se distribuirán en la forma que ésta determine y si no, de la siguiente manera:

- 1.- Se separará un cinco por ciento de ellas para formar o incrementar el fondo de reserva legal hasta que llegos a ser por lo menos igual al veinte por ciento del Capital Social.
- 2.- Se separará la cantidad que acuerde la Asamblea de Accionistas para crear o incrementar otras reservas.
- 3.- Se separará la cantidad que determine la Asamblea Ordinaria de Accionistas, para el pago de dividendos en proporción al número de acciones que cada socio tenga.
- 4.- Se separarán las sumas que las Autoridades Competentes fijen.
- 5.- El remanente, si lo hubiere se llevará a la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores.

Artículo 27o.- Las pérdidas de la Sociedad serán distribuidas entre los accionistas en proporción al número de acciones que cada uno posea, pero la responsabilidad de los socios por las obligaciones de la Sociedad queda limitada al valor nominal de las acciones suscritas o pagadas por cada uno de ellos.

Artículo 28o.- Salvo que todos los accionistas tengan conocimiento de la declaración de dividendos, ésta sera publicada en el Periódico Oficial o en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio legal de la Sociedad. Los dividendos que no fueren cobrados por los accionistas en el plazo de cinco años, prescribirán a favor de la Sociedad.

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

Artículo 29o.- La Sociedad se disolverá por cualquiera de los casos enumerados en el Artículo 229 Dascientos Veintinueve, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Artículo 30o.- Una vez que haya sido decretada la disolución de la Sociedad, se pondrá en liquidación. Al efecto, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que la haya decretado, determinará el número de liquidadores que han de llevarla a cabo y si se designará a uno o más, deberán actuar en forma conjunta.

Artículo 31o.- Los liquidadores representarán a la Sociedad con facultades de actos de administración y para pleitos y cobranzas, sin limitación alguna, con inclusión de todas aquellas facultades que requieran mandato o cláusula especial a menos que la Asamblea limite sus facultades.

Artículo 32o.- Durante el periodo de liquidación las asambleas de accionistas pueden ser convocadas por los liquidadores, por los comisarios o directamente por los accionistas tenedores de no menos del veinticinco por ciento del Capital Social.

COTEJADO

Handwritten signature and notes on the right margin.





CHIHUAHUA

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 23949 + 10

Control Interno Fecha de Expiración
7 * 03 / OCTUBRE / 2007

Antecedentes Registrales: _____

Denominación
INGENIERIA INDUSTRIAL PROYECTOS Y MANTENIMIENTO ELECTRICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Afectaciones al:			Fecha Registro	Registro
Folio 10	Acto	Descripción		
23949 10	M10 Poder	Caracteres de Antecedente 14 de Inscripción: 075a19e1a27767369d37cc96395b43d0cc2f9	05-10-2007	2
23949 10	M4 Constitución de sociedad	Caracteres de Antecedente 14 de Inscripción: ca0724e79e10cb5718093d220e0e110b4c291	05-10-2007	1

Derechos de Inscripción:			Boleta de Pago No. : E0421717 y 021
Fecha	Importe	Subsidio	
03 OCTUBRE	\$3,190.00	5.00	



COPIADO

REGISTRADOR ADSCRITO AL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

[Signature]

MC. LUZ MARIA BALDERRAMA RODRIGUEZ



COTEJADO



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES.
LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS

CERTIFICACION NOTARIAL
EL C. LICENCIADO ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:
Que la presente fotocopia constante de 7 siete fojas utiles concuerda en lo conducente con su respectivo original, con el cual se cotejo y que tuve a la vista
EXTIENDO LA PRESENTE CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS 2 DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- DOY FE.



Notario Público No. 23
CHIHUAHUA, CHIH. TELS. 415-49-68 Y 415-31-70

Lic. Armando Barraza Bustillos



Fecha de Impresión: 07 de Agosto de 2007
 TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
 (CUELLAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000
 D037E+DLX666P8R4q4i1h1X2nHdz+J1Zn8pKAm1mH3Qc3dVpV31k+m6+g+M4K15VRk+C10SLSLAAYG+3op0D1g5F5V2C06wLBJO/M2K5BZ8HJTD0
 K9P3M9SfNDZQV+K9q79NQB8KkInV770UJXh1H1Y40nM

CLAVE	DESCRIPCION	FECHA ALTA
15	Presentar la declaración y pago provisionales mensuales del impuesto al activo (IAPAC)	01-01-2010
16	Presentar la declaración anual del impuesto al activo (IAPAC)	01-01-2010
20	Presentar la declaración anual de impuesto sobre la Renta (ISR) cuando se informe sobre los clientes - proveedores de bienes y servicios.	12-07-2007
21	Presentar la declaración anual de impuesto sobre la Renta (ISR) de personas físicas.	12-07-2007
22	Proporcionar la información del impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del impuesto sobre la Renta (ISR).	12-07-2007
23	Presentar la declaración y pago provisionales mensuales de impuesto sobre la Renta (ISR) del Régimen (para la Federación).	12-07-2007
24	Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para el impuesto al Valor Agregado (IVA).	12-07-2007
25	Presentar la declaración y pago definitivo mensual de impuesto al Valor Agregado (IVA).	12-07-2007

TRAMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACION	FOLIO DEL TRAMITE
Reg. Federal Contribuyente / inscripción / inscripción de Persona Física	12-07-2007	Nº 20074034316

COPIADO

INSCRIPCION EN EL R.F.C.

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONO, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: KORINA PORTILLO VALDENEA
 DOMICILIO: MISION DE SANTA BARBARA 2409 MARHOL II CHIHUAHUA CHIHUAHUA 31063
CLAVE DEL R.F.C. POWK830611913
 CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION: POWK830611MCHRLR09
 ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION: CHIHUAHUA
 ACTIVIDAD: Comercio al por menor de articulos miscelaneos no clasificados en otra parte
 SITUACION DE REGISTRO: ACTIVO
 FECHA DE INSCRIPCION: 12-07-2007
 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: 12-07-2007

CELEBRACION 12-07-2007

LABORACION

A5422696

POWK830611MCHRLR09

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

KORINA PORTILLO VALDENEA

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL

POWK830611913

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL





Lic. Armando Barraza Bustillos

Notario Público No. 23

C. CORONADO No. 310 CHIHUAHUA, CHIH. TELS. 415-49-68 Y 415-31-70

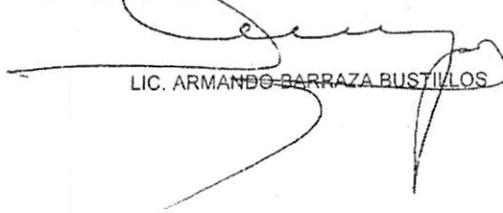


===== CERTIFICACION NOTARIAL =====
EL C. LICENCIADO ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -----

Que la presente fotocopia, constante de 1 una foja útil, concuerda fielmente con documento que tuve a la vista, con el cual se cotejó y tuve a la vista.-----

EXTIENDO LA PRESENTE CONSTANCIA EN LA CIUDAD Y ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 2 DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES


LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS



COTEJADO



INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

SE
CF

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CEPULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
POVM801013P96

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
MIREYA RAQUEL PORTILLO VALDENEA

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
POVM801013MCHRLR04

FOLIO
A5422873

CHH408/2007-R 31422WY7XL

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO.

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
MIREYA RAQUEL PORTILLO VALDENEA

DOMICILIO
CALLE MISION DE SANTA BARBARA 2400 MARMOL II CHIHUAHUA CHIHUAHUA 31063

CLAVE DEL R.F.C. POVM801013P96

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION *POVM801013MCHRLR04

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECLUTACIÓN **CHIHUAHUA**

ACTIVIDAD **Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN -- FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **22-09-2004**

COPIADO

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
11	Presentar la declaración y pago provisional mensual del impuesto al Activo (IMPAC).	12-07-2007
16	Presentar la declaración anual del impuesto al Activo (IMPAC).	12-07-2007
193	Presentar la declaración anual donde se informa sobre el crédito al salario entregado.	12-07-2007
20	Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	12-07-2007
203	Presentar la declaración anual de impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informa sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	12-07-2007
26	Presentar la declaración anual donde se informa sobre las retenciones de los trabajadores e, se recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	12-07-2007
292	Presentar la información anual sobre las operaciones realizadas con personas relacionadas, residentes en el extranjero.	12-07-2007
3	Presentar la declaración anual de impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.	12-07-2007
30	Proporcionar la información del impuesto al Valor Agregado (IVA) que se cobide en las declaraciones del impuesto Sobre la Renta (ISR).	12-07-2007
35	Presentar la declaración y pago provisional mensual de impuesto Sobre la Renta (ISR) del Régimen Intermedio. (Para la Federación).	12-07-2007
579	Presentar la declaración mensual donde se informa sobre las operaciones con terceros para aflicion de impuesto al Valor Agregado (IVA).	12-07-2007
9	Presentar la declaración y pago definitivo mensual de impuesto al Valor Agregado (IVA).	12-07-2007

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRAMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	12-07-2007	RF20074032433
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones	12-07-2007	RF20074032686

Fecha de Impresión: 09 de Agosto de 2007
 TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
 (QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

KcOO9DPrFiyonjpeawBRc5T1LrOuTop3Ibhmpkoc4BXrsBhxSOdeQK92-JzRU2iu127U9xco2XVHV9W0vEW1c9oUL-sW4nrAHQ2eYIKLWM302cCq2
 ThB0ph02y+GMkchQR+MuDDztaH2IVL9PVIZ5wvviVWw





Lic. Armando Barraza Bustillos

Notario Publico No. 23

CORONADO No. 310 CHIHUAHUA, CHIH. TELS. 415-49-68 Y 415-31-70



===== CERTIFICACION NOTARIAL =====
EL C. LICENCIADO ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: _____

Que la presente fotocopia, constante de 1 una foja útil, concuerda fielmente con documento que tuve a la vista, con el cual se cotejó y tuve a la vista. _____

EXTIENDO LA PRESENTE CONSTANCIA EN LA CIUDAD Y ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 2 DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. _____

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES

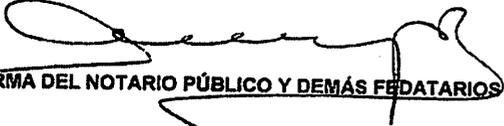

LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS



COTEJADO



**AVISO DE OMISION EN PROPORCIONAR EL REGISTRO FEDERAL
DE CONTRIBUYENTES
POR PARTE DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE PERSONAS MORALES**

Identificación de la Sociedad (1)	
Denominación o razón social de la sociedad.	INGENIERIA INDUSTRIAL PROYECTOS Y MANTENIMIENTO ELECTRICO
Datos de identificación de Socio y Accionista. (1)	
Clave única de registro de población.	VAVJ830730HCHLLN07
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	VALDENA VILLA JUAN
Datos de identificación de Socio y Accionista. (2)	
Clave única de registro de población.	VAGV831003MCHLLL00
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	VALDENA GUILLEN VALERIA JOHANA
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	
Registro federal de contribuyentes.	BABA470116SNA
Clave única de registro de población.	BABA470116HCHRSR02
Apellido paterno, materno y nombre.	BARRAZA BUSTILLOS ARMANDO
Señale la periodicidad de la declaración que presenta.	Por operación.
Mes Inicial.	11
Mes Final.	11
Tipo de Declaración N= Normal, C= Complementaria.	Normal
Señale el tipo de operación que declara.	Aviso de omisión de RFC de socios o accionistas de personas morales.
Ejercicio.	2012
 FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	
	



Lic. Armando Barraza Bustillos

Notario Público No. 23

C. CORONADO No. 310 CHIHUAHUA, CHIH. TELS. 415-49-68 Y 415-31-70



Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

El estado de su declaración es el siguiente:

Usuario: **BABA470116SNA**
Archivo recibido: **BABA470116SNA0NOT27C1CCD3Q16391.dec**
Tamaño: **978 bytes**
Fecha de Recepción: **26/3/2013**
Hora de Recepción: **17:41:02**
Folio de Recepción: **9574418**

El presente acuse confirma que su archivo fue recibido y será procesado por el SAT. Como resultado de su validación, pueda ser aceptado o rechazado, por lo que este documento no ampara el cumplimiento de su obligación, sugiriéndole que espere a que el Servicio de Administración Tributaria le confirme su aceptación mediante la recepción de su acuse con cadena original y sello digital.

Espere por favor su acuse con sello digital, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no lo recibe de inmediato, le recomendamos acceder a la opción de "Reimpresión de Acuses", ubicada en esta misma página en la sección "Oficina virtual (e-SAT) / Operaciones", donde lo podrá obtener oportunamente.

Terminar Sesión

COTEJAD





SECRETARÍA DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y DEMÁS FEDATARIOS

Nombre del Notario Público o Fedatario:	ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS
R.F.C. del Notario Público o Fedatario:	BABA4701165NA
Nombre del Archivo Electrónico:	BABA4701165NA0NOT27C1CCD3Q16391.doc
Fecha y Hora de Presentación de la Declaración:	26/03/2013 17:41
Número de Operación del Acuso:	50C7C
Ejercicio:	2012
Tipo de Declaración:	Normal
Periodo:	Noviembre - Noviembre
Periodicidad:	Por Operación
Total de Operaciones de Enajenación de Bienes:	0
Total de Operaciones de Adquisición de Bienes:	0
Total de Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de Inscripción o avisos de liquidación o cancelación de Personas Morales:	0
Total de Operaciones de Socios o Accionistas:	1

Fecha y Hora de Emisión de Este Acuso: 26/03/2013 5:49:58 PM

Cadena Original:

{10001=BABA4701165NA|10002=BABA4701165HCHRSR0z|10021=2012|10100=11|10101=11|10102=2|20001=18080|20002=9574418|40002=20130326|40003=17:41|121=1|421=2|521=2|621=2|721=1|100124=1|30003=000001000007000112188|}

Sello Digital:

{AG+20FXPP2UAUyyTQFieCihM5tSSp5oS++Nd09cQuWWTq/iltacoAwhHhVFL...CDiWFI0mBX2bqdTe7YYHUUED145LXGpEruzTwT&rkKwxVoaHhZWKc146mMblZxNyeLcFOHnBxtVP9Y85J5NC0al8wgQ3LMc6xbC4tg=}

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.



Lic. Armando Barraza Bustillos

Notario Público No. 23

C. CORONADO No. 310 CHIHUAHUA, CHIH. TELS. 415-49-68 Y 415-31-70



DECLARACION NOTARIAL
IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS

DGFA 62-01

C. RECAUDADOR DE RENTAS EN: Chihuahua, Chih., DIA 23 ABRIL 2013
HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE MI SE OTORGO LA ESCRITURA CON LOS DATOS SON:

ACTA NUMERO	FECHA DE ELABORACION	FECHA DE FIRMA	VOLUMEN
13341	21 DICIEMBRE DEL 2012	21 DICIEMBRE DEL 2012	476
ACTOS JURIDICOS QUE CONTIENE			
PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA			
OTORGANTE (S)			
APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)	CARACTER DEL OTORGANTE EN EL ACTO
INGENIERIA INDUSTRIAL, PROYECTOS Y MANTENIMIENTO ELECTRICO, S.A. DE C.V.			

DATOS DEL NOTARIO



APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)
BARRAZA	BUSTILLOS	ARMANDO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		
BABA-470116-5NA		
N° DE NOTARIA VEINTITRES		
DISTRITO JUDICIAL		
MORELOS		

OPERACION EXENTA Y PRECEPTO LEGAL QUE LA ESTABLECE

PRECEPTO LEGAL QUE ESTABLECE EL PAGO DEL IMPUESTO

ARTICULO 305 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO. PAGA \$ 25% SOBRE 61.38=\$ 76.73

ADEUDOS ANTERIORES

PREDIAL \$ OTROS

SELLO

IMPTO. SOBRE ACTOS JURIDICOS 410-01 76.73
 IMPTO. UNIV. 420-01 3.06
 TOTAL 79.80

LIQUIDACION

FIRMA DEL CAJERO RECIBIDOR

Chihuahua

GOBIERNO DEL ESTADO/Dirección General de Finanzas y Administración

IMPRESIÓN DE LA MAQUINA REGISTRADORA
o cuando no se cuenta con ésta, número de folio del certificado de ingresos DGF 54-01

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE PAGO

RECAUDACION/OFCINA CHIHUAHUA/V FECHA / HORA CAJA OPERACION
23/04/2013 05.19 PM 8 *2072937*

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE: INGENIERIA INDUSTRIAL PROYECTOS Y MANTENIMIENTO ELECTRICO SA

Distrito: Notario: Escritura: Valor Base: Op Anterior:

DESCRIPCION DEL PAGO

	CANT.	
ACTOS JURIDICOS DECLARACION NOTARIAL	1	78.72
IMPUESTO UNIVERSITARIO		3.06
POR REDONDEO EN CENTAVOS		0.21
TOTAL		-80.00

(SON OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)



201302072937-RP01188303-618-V941570

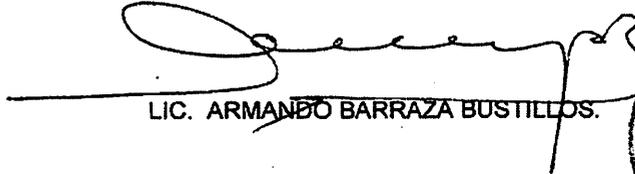
NO EXPONER RECIBO AL CALOR, NI ENMICAR O GUARDAR EN PLASTICO

PARA CUALQUIER COMENTARIO, QUEJA O SUGERENCIA CONTACTANOS:
BUZON.CONTRIBUYENTE@CHIHUAHUA.GOB.MX
TU OPINION ES IMPORTANTE.

ORIGINAL

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA USO DE LA SOCIEDAD DENIMINADA INGENIERIA INDUSTRIAL PROYECTOS Y MANTENIMIENTO ELECTRICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN 15 QUINCE FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS, Y LO AUTORIZO Y FIRMO EN LA CIUDAD Y ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 26 VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.- DOY FE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES.


LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.



DARM.



ESTADOLIBRE Y
DE CHIHL
REGISTRO PUB
PROPIEDAD Y C
DISTRITO S



Chihuahua
Gobierno del Estado

Sir1801

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

23949 * 10



Control Interno Fecha de Prelación
9 * 17 / MAYO / 2013

SOBERANO
ANTICEDENTES REGISTRALES:

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DISTRITO MORELOS

Denominación

INGENIERIA INDUSTRIAL PROYECTOS Y MANTENIMIENTO ELECTRICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
23949	10	M3	<i>Asamblea ordinaria</i> Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 1ec32a1d731bb9fb0145cf717c7240eb8c454dd0	21-05-2013	1
23949	10	M8	<i>Enajenación de acciones</i> Caracteres de Autenticidad de Inscripción: b3a9aab20178b6cf9486f985c799c5b5c06ab4da	21-05-2013	2

Derechos de Inscripción

Fecha 14 MAYO 2013
Importe \$1,696.00
Subsidio \$.00

Boleta de Pago No.: 2269825



REGISTRADOR ADSCRITO AL DISTRITO
JUDICIAL DE MORELOS

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DISTRITO MORELOS
LIC. LUZ MARIA BALDERRAMA RODRIGUEZ